



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1322-R-UNICA-2021

Ica, 8 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N°157-CEU-UNICA-2021, del Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", mediante el cual remite la Resolución Presidencial N° 023-CEU-UNICA-2021 de fecha 23 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 97 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" señala que el Comité Electoral Universitario *es un órgano autónomo que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Sus demás funciones serán establecidas en su reglamento respectivo;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 149-R-UNICA-2021 se aprueba la *Directiva N° 001-CEU-UNICA-2021 denominada "Directiva para el Procedimiento del Proceso Electoral de manera virtual, en las Elecciones para Directores de Departamentos Académicos en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;*

Que, la Resolución Presidencial N°023-CEU-UNICA, indica en uno de sus considerandos, *"que mediante Oficio N° 199-D-FMHDAC-UNICA-2021 el Decano de la Facultad de Medicina Humana ha convocado a Elección del Director del Departamento Académico de Clínicas Médicas";* asimismo en el siguiente considerando señala, *"que el día 21 de junio de 2021, reunidos de forma virtual los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento Académico de Clínicas Médicas de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se verificó la asistencia de veinticinco (25) docentes ordinarios, confirmando el quórum para la instalación y acto de sufragio, después del escrutinio resultó elegido el Dr. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN, docente Principal a Tiempo Completo, con veintiuno (21) votos habiendo alcanzado la mayoría absoluta de los Miembros del Departamento Académico de Clínicas Médicas de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y un (1) voto en blanco y tres (3) votos nulos";*

Que, mediante oficio de visto el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite la Resolución Presidencial N° 023-CEU-UNICA-2021, de fecha 23 de junio de 2021 que resuelve, Proclamar como Director de Departamento Académico de Clínicas Médicas de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", al Dr.



R.R. N°1322-R-UNICA-2021

8-7-2021, Pág. 2

NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN, quien fue elegido el 21 de junio de 2021, para el periodo comprendido del 21 de junio de 2021 hasta el 20 de junio de 2023;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de julio del 2021, acuerda por unanimidad ratificar la Resolución Presidencial N° 023-CEU-UNICA-2021 de fecha 23 de junio 2021, emitida por el Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de julio del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Presidencial N°023-CEU-UNICA-2021 de fecha 23 de junio de 2021, que PROCLAMA como Director de Departamento Académico de Clínicas Médicas de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" al Dr. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN, quien fue elegido el 21 de junio de 2021, para el periodo comprendido del 21 de junio de 2021 hasta el 20 de junio de 2023.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Medicina Humana, Comité Electoral Universitario, Unidad de Recursos Humanos, interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL